



Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, y que cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en el marco del “Plan de Acción Institucional de la Universidad de Antioquia 2018-2021”, el proceso de Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación, las “Políticas, Programas o Estrategias” del CODI y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación),

CONVOCA

A los grupos de investigación e investigadores¹ de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2019.

1. Generalidades

1.1 Objetivo:

Apoyar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que busquen formar o consolidar capacidad investigativa en las regiones de Antioquia. En el proyecto que se presente deberán quedar explícito los aportes a la formación de pensamiento crítico y al desarrollo científico y social en los territorios de la región.

Con esta convocatoria, el CODI y la Dirección de Regionalización buscan promover y respaldar institucional y financieramente proyectos que aborden temas y problemas que demandan atención especial en los territorios, principalmente en los que la universidad tiene asiento.

¹ Investigadores de la UdeA que no hagan parte de grupos de investigación de la Institución.



1.2 Requisitos mínimos:

1.2.1 Para el proyecto: Temática pertinente con las necesidades y dinámicas de la región, es decir, proyectos dirigidos a resolver los problemas o abordar los temas contemplados en los planes de desarrollo vigentes del departamento de Antioquia y sus municipios y el PAED - Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en CTel de Antioquia, según lo estipulado en el objetivo de la convocatoria. Podrán presentarse proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que puedan desarrollarse por fases.

1.2.2. Para los investigadores:

- a) El Investigador Principal (IP), deberá ser profesor (de tiempo completo o medio tiempo) regular, de cátedra, ocasional, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia. En los casos en los cuales el investigador principal sea un profesor de cátedra, ocasional o en periodo de prueba, un profesor vinculado a la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto, en caso de liquidarse el contrato del profesor antes de la fecha de finalización del proyecto.
- b) Vincular como coinvestigador a un profesor de la Universidad de Antioquia que dicte cursos en la región donde se hará el proyecto. Si el proyecto no puede incluir un profesor con esta característica deberá justificarlo.
- c) Podrán participar como coinvestigadores los profesores de cátedra vinculados a las actividades de docencia, investigación o extensión en las sedes regionales de la Universidad.
- d) Todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo² con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (investigador principal, co-investigador o asesor), al cierre de la convocatoria y a la firma del acta de propiedad intelectual en caso de ser aprobada.
- e) Un investigador no podrá participar en más de un proyecto en esta convocatoria (sea como investigador principal o como coinvestigador).
- f) Incluir al menos un estudiante de pregrado matriculado en regiones, como estudiante en formación, cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. El estudiante se puede relacionar como NN al presentar el proyecto.

² Paz y salvo significa que los proyectos y grupos inscritos en el Sistema Universitario de Investigación, no deben estar en estado atrasado. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos.



Parágrafo 1: Los proyectos de investigación presentados por profesores de cátedra, deberán ser elaborados teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución los períodos académicos, por tanto, las propuestas en estos casos serán por etapas. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule, debe contar con disponibilidad de horas para suscribir contrato de cátedra en investigación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003 (ESTATUTO DEL PROFESOR DE CÁTEDRA Y OCASIONAL).

Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra del investigador principal, se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma, deberá asumir como investigador principal el docente vinculado que respaldó la contratación. El mismo procedimiento se seguirá en el evento en que el profesor de cátedra no suscriba el contrato de cátedra requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

1.2.3. Para los estudiantes:

- a) El estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de la Universidad no puede recibir el estímulo previsto en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
- b) El estudiante en formación debe permanecer vinculado al proyecto durante mínimo el 50% de la duración del mismo.
- d) El estudiante no podrá tener otras contrataciones con la Universidad, salvo la cátedra.

1.2.4 Para los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica: Un Grupo de Investigación podrá presentar hasta dos (2) propuesta en esta convocatoria³.

1.3 Preparación y presentación de propuestas:

La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema de Información para la Investigación Universitaria - SIU.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Planteamiento del problema.
- Justificación del desarrollo del proyecto en el territorio propuesto.
- Objetivos.
- Metodología.
- Impactos y resultados esperados.

³ Para este caso, se verificará el grupo al cual pertenece el investigador principal que presenta la propuesta, cuando aplique.



- Consideraciones éticas⁴, (si aplica)
- Funciones del estudiante.
- Bibliografía.
- Presupuesto.
- Cronograma.

Documentación a anexar en la plataforma en forma escaneada:

- La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).
- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. (Formato Anexo 2).
- Carta de aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto, otorgada por el respectivo Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros co-financiadores, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- Carta del profesor vinculado a la Universidad, en la que indique que se hará cargo de terminar el proyecto en caso de que al IP se le termine el contrato, en los casos en que el IP es profesor de cátedra, ocasional o está en periodo de prueba.
- Carta del Comité de Regionalización para proyectos presentados por profesores ocasionales vinculados a las sedes o seccionales de la Universidad.

1.4. Cronograma

| Etapa o actividad | Fecha límite |
|--|---------------------------------|
| Apertura. | Septiembre 5 de 2019 |
| Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU. | Octubre 15 de 2019 |
| Período de ajustes (Centro-Investigadores) | Del 16 al 17 de octubre de 2019 |
| Publicación de lista de propuestas avaladas por los Centros de Investigación. | 18 de octubre de 2019 |
| Presentación de observaciones y/o reclamaciones ante el Centro de Investigación. | 21 de octubre de 2019 |
| Respuesta por parte de los Centros de Investigación a observaciones y/o reclamaciones. | 23 de octubre de 2019 |

⁴ Proyectos que en su diseño metodológico obtiene información a través de la interacción con seres humanos o animales. Esto incluye lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).



| | |
|---|---------------------------------|
| Publicación de lista definitiva de proyectos admitidos para continuar en la convocatoria. | 24 de octubre de 2019 |
| Evaluación | Hasta el 9 de Diciembre de 2019 |
| Aprobación del CODI y publicación de resultados | 13 de Diciembre de 2019 |

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores en caso de que la propuesta resulte financiable son los siguientes:

- 1. Un producto de nuevo conocimiento:** publicación de un producto de acuerdo con los lineamientos de la tabla de aceptación de productos de la Universidad de Antioquia. Preferiblemente, el producto ha de ser publicado en revista de acceso abierto⁵.
- 2. Un producto de formación:** vincular, al menos, un (1) estudiante de pregrado matriculado en las regiones
- 3. Un producto de apropiación social del conocimiento:** elaborar al menos un (1) producto de apropiación social de conocimiento, de acuerdo con la Tabla de Aceptación de Productos, o un producto de innovación social.

Parágrafo 1: Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios para los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

Parágrafo 2: Los productos a homologar serán aprobados por el CODI, previo aval del Comité Técnico.

3. Aspectos financieros:

3.1. Monto de la convocatoria: la Universidad cuenta setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000). Este valor hace relación al aporte de la Dirección de Regionalización de la UdeA (\$150 millones) y de la Vicerrectoría de Investigación a través del Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI (\$600 millones).

3.2 Cuantía por proyecto: Hasta cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000).

⁵ En Vicerrectoría de Investigación y/o en el Sistema de Bibliotecas pueden prestar acompañamiento y asesoría para la selección de revista de acceso abierto que cumpla con estos criterios sin cobro para los autores. El producto debe dar crédito a la Universidad de Antioquia, de acuerdo a la Resolución 37292 de 2011



3.3 Duración: Máximo 18 meses.

3.4. Rubros financiables:

3.4.1. Personal: Puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal. Dentro de este porcentaje se debe incluir el pago del docente de cátedra para los casos en que aplique. Puede incluir el pago del estímulo económico mensual al estudiante de pregrado según lo establecido por el “Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia”.

3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: Se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

3.4.4. Gastos relacionados con la ejecución del proyecto: Por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

3.4.5. Administración del proyecto: Se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos.

3.5. Cambios de rubros:

El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios y justificados, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Mantener las limitaciones aquí establecidas relacionadas con el pago de personal.

Parágrafo 1. Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto incluidas las prórrogas (avaladas por la instancia respectiva). No se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos.

3.6 Rubros NO financiables.

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

4. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

4.1. Fase de revisión de requisitos de participación:

Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces). En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará conjuntamente con los investigadores interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de otorgar el aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria.

4.2. Fase de evaluación

Será coordinada por la Vicerrectoría de Investigación bajo la metodología de panel de jurados⁶.

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a) Calidad de la propuesta de investigación.
- b) Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta en la región.

El jurado dará prioridad a propuestas:

- a) Presentadas por un profesor ocasional o de cátedra (IP) vinculado a las sedes o seccionales de la Universidad.
- b) Participación de entidades de la región con aporte de recursos (en especie o frescos).

⁶ Presentación oral de la propuesta ante jurados



c) Presentadas por profesores, independientemente de su tipo de vinculación, que hayan participado en proyectos previos en las regiones en otras convocatorias. En estos casos el jurado podrá ponderar las propuestas que correspondan a la ejecución de otras fases o que se trate de un programa a largo plazo. También podrá ponderar si corresponde a una ampliación de cobertura o de estudios de caso bajo un mismo modelo conceptual o metodológico. El investigador principal debe expresar claramente esto en el proyecto y será verificado con los productos, sean publicaciones, trabajos de grado o de investigación, o tesis doctorales.

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

El jurado final ordenará los proyectos en listados de financiables y elegibles, y la enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final.

4.3 Evaluación del Comité de Ética:

Cuando fuere el caso⁷, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego del proceso de evaluación y publicación de resultados. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación (o quien haga sus veces) a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

4.4 Plazo para el inicio del proyecto: Se podrá iniciar dentro de los nueve (9) meses siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Parágrafo: Si pasados estos nueve (9) meses, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el CODI, se perderá el derecho a la financiación.

5. Varios

5.1. Situaciones no previstas: Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.

⁷ Proyectos que en su diseño metodológico obtiene información a través de la interacción con seres humanos o animales, incluyen lo siguiente: realización de entrevistas individuales o grupales (independientemente del grupo poblacional), ingreso a comunidades, y/o autorizaciones institucionales para el acceso a información (datos de archivos y/u observaciones etnográficas).



5.2. Medios Probatorios: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos: El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes, será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

5.4. Secretaría operativa: La Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

5.5. Información y apoyo administrativo: El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 790

Medellín, 5 de septiembre de 2019

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN